

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 007-CAF-EMASEO EP-2023

Ing. Diego A. Aldás G.

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...);*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), actualmente codificadas mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016; y, demás resoluciones vigentes, norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;



Que, el artículo 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen.... 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.”;*

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Definiciones...16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: **“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación – PAC.** - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto de 2016), establece: *“...Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la*



herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes”;

- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece: en su numeral 9a. *“Delegación. -Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado”;*
- Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*
- Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público mencionado, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: *“El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;*
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra vinculada a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, instrumento que dispone la articulación de las políticas de cada institución pública, con los objetivos de la estrategia territorial nacional; número tres (3), plantea profundizar el reencuentro con la naturaleza, para vivir en un ambiente libre de contaminación, así como la promoción de un ambiente adecuado, que incluye una correcta recolección de los desechos sólidos;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, cuyo Objetivo Estratégico Tres (3) Quito Ciudad Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: *“Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social”;* objetivos metropolitanos con los cuales esta empresa se encuentra comprometida;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., en sesión extraordinaria de primero de abril de 2022, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, emitido mediante Resolución del Directorio No. 67-DE-2012, de 28 de noviembre de 2012, resolvió nombrar al Dr. Francisco Javier Poveda Almeida, como Gerente General de EMASEO E.P., por lo tanto, representante legal, judicial y extrajudicial, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa de la



institución. En consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 112A-DATH-2022, vigente desde el 2 de abril de 2022, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Dr. Francisco Javier Poveda Almeida;

Que, mediante “ACTA RESUMEN DE SESIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO-EMASEO EP, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022. No.USG-ACT-DIR-2022-003”, suscrita el 22 de diciembre de 2022, los miembros del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo resolvieron:

“(…) Resolución No. 059-DIR-EMASEO-EP/2022/12/22: Una vez conocido el informe presentado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P., conocer el presupuesto prorrogado y aprobar el Plan Operativo Anual para el año 2023, conforme con las disposiciones de los artículos 147, letra e) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; 13, letra e) del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo; y, 5, letra f) del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P. (…);”

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 119-EMASEO EP-2022, de 28 de agosto de 2022, el Dr. Francisco Javier Poveda Almeida, Gerente General, resolvió: *“(…) Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, como ordenador/a de gasto de EMASEO E.P., y asuma bajo su exclusiva responsabilidad y sea competente, previo análisis y control de los procedimientos de contratación pública detallados (…)*

(…) 1.5. El/La Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a asumirá bajo su exclusiva responsabilidad y competencia, previo análisis y control, para revisar, autorizar y suscribir las resoluciones administrativas correspondientes que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de EMASEO E.P.”;

Que, mediante resolución administrativa No. 003-EMASEO EP-2023 del 6 de enero de 2023, el Dr. Francisco Poveda Almeida; Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, dispuso: *“...a la Dirección Administrativa, a través de la Subdirección de Adquisiciones, que publique el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., año 2023, aprobado, conforme el anexo presentado en el memorando No. EMASEO-CAF-2023-0020-M, de 6 de enero de 2023; para lo cual observará el procedimiento respectivo, y realizará su publicación, dentro de los quince (15) días del mes de enero de 2023”*.

Que, el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., año 2023, fue publicado en el portal de compras públicas con fecha 6 de enero de 2023.

Que, con Memorando Nro. EMASEO-CGT-2023-0178-M de fecha 09 de marzo de 2023, el Coordinador General Técnico, Ing. Fredy Patricio Jaramillo Tobar, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Diego Aldás G., *“me permito solicitar se realice la reforma respectiva, de acuerdo al siguiente detalle”;*

Que, con Memorando Nro. EMASEO-CGT-2023-0198-M de fecha 17 de marzo de 2023, el Coordinador General Técnico, Ing. Fredy Patricio Jaramillo Tobar, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Diego Aldás G., *“apruebe y autorice la Reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC”;*

Que, con Memorando Nro. EMASEO-DTH-2023-0587-M de fecha 17 de marzo del 2023, el Director de Talento Humano, Mgs. Hernán Santiago Lascano Piedra, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Diego Aldás G., *“solicito de la manera más comedida se incluya la siguiente reforma”;*



Municipio de Quito

Que, con Memorando Nro. EMASEO-DFN-2023-0318-M de fecha 20 de marzo del 2023, el Director Financiero, Ing. Gustavo Jose Cruz Tixi, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Diego Aldás G., "solicita la modificación del Plan Anual de Compras";

Que, con Memorando Nro. EMASEO-CGP-2023-0148-M de fecha 20 de marzo del 2023, el Coordinador General de Planificación, Arq. Carlos Julio Marín Russo, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Diego Aldás G., "solicito su gentil colaboración a fin de que, la Dirección Administrativa emita la respectiva reforma";

SITUACIÓN REQUERIDA

COORDINACION GENERAL TECNICA

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	840105	491140017	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES PARA LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA EN EL DMQ	4	UNIDAD	50.561,6300	202.246,52	C1-C2	MODIFICAR: CPC
	PAC REFORMADO	840105	491140011	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES PARA LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA EN EL DMQ	4	UNIDAD	50.561,6300	202.246,52	C1-C2	

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	630601	832110112	Consultoría	Contratación Directa	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 2019-2021	1.00	Unidad	28.000,00	28.000,00	C1	MODIFICAR: Periodo
	PAC REFORMADO	630601	832110112	Consultoría	Contratación Directa	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 2019-2021	1.00	Unidad	28.000,00	28.000,00	C2, C3	
2	PAC ACTUAL	630609	831110951	Servicio	ÍnfimaCuantía	MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES (SEMESTRES I Y II)	1.00	Unidad	3.641,00	3.641,00	C1	MODIFICAR: Periodo
	PAC REFORMADO	630609	831110951	Servicio	ÍnfimaCuantía	MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES (SEMESTRES I Y II)	1.00	Unidad	3.641,00	3.641,00	C2, C3	
	PAC ACTUAL	630209	942220012	Servicio	ÍnfimaCuantía	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS CENTROS DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y FORESTAL	1.00	Unidad	2.000,00	2.000,00	C1	MODIFICAR:



Municipio de Quito

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
3	PAC REFORMADO	630209	942220012	Servicio	ÍnfimaCuantía	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS CENTROS DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y FORESTAL	1.00	Unidad	2.000,00	2.000,00	C3	Periodo

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	630809	352901091	BIEN	Ínfima cuantía	Cepillos Profilácticos	576	UNIDAD	0,15	86.40	C1-C2	MODIFICAR: CPC
	PAC REFORMADO	630809	3544002156	BIEN	Ínfima cuantía	Cepillos Profilácticos	576	UNIDAD	0,15	86.40	C1-C2	

DIRECCIÓN FINANCIERA

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	530602	822110111	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación de una Auditoria de Estados Financieros 2022	1	UNIDAD	20,000,00	20,000,00	C1-C2	MODIFICAR: PRESUPUESTO
	PAC REFORMADO	530602	822110111	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación de una Auditoria de Estados Financieros 2022	1	UNIDAD	10,000,00	10,000,00	C1-C2	

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	630105	842900012	Servicio	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA LAS CÁMARAS DE LOS PUNTOS CRÍTICOS	1	Unidad	5.000,00	5.000,00	C1	MODIFICAR: se requiere modificar el nombre del proceso y el presupuesto o asignado
	PAC REFORMADO	630105	842900012	Servicio	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE INTERNET PARA MONITOREO Y CONTROL DE PUNTOS CRITICOS	1	Unidad	6.300,00	6.300,00	C1	

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
2	PAC ACTUAL	840107	452200016	Bien	Catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LAEMASEO EP	1	Unidad	63.856,40	63.856,40	C1	MODIFICAR: se requiere modificar el cuatrimestre de ejecución pasando de C1 a C2
	PAC REFORMADO	840107	452200016	Bien	Catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LAEMASEO EP	1	Unidad	63.856,40	63.856,40	C2	



ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
3	PAC ACTUAL	840107	452300035	Bien	Catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA EMASEO EP	1	Unidad	74.760,00	74.760,00	C1	MODIFICAR: se requiere modificar el cuatrimestre de ejecución pasando de C1 a C2
	PAC REFORMADO	840107	452300035	Bien	Catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA EMASEO EP	1	Unidad	74.760,00	74.760,00	C2	

Que, mediante sumilla inserta en los Memorandos Nro. EMASEO-CGT-2023-0178-M, Nro. EMASEO-CGT-2023-0198-M, Nro. EMASEO-DTH-2023-0587-M, Nro. EMASEO-DFN-2023-0318-M, Nro. EMASEO-CGP-2023-0148-M, el Coordinador General Administrativo Financiero indicó al Director Administrativo: “Se autoriza previo su análisis y control, observando normativa legal vigente”, posteriormente el Director Administrativo (E) indicó a la Subdirección de Adquisiciones: “Favor tu atención”;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la séptima reforma del Plan Anual de Contratación – PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EP para el año 2023, en los términos que constan en los siguientes Memorandos Nro. EMASEO-CGT-2023-0178-M, Nro. EMASEO-CGT-2023-0198-M, Nro. EMASEO-DTH-2023-0587-M, Nro. EMASEO-DFN-2023-0318-M, Nro. EMASEO-CGP-2023-0148-M, suscritos por el Coordinador General Técnico, Director de Talento Humano, Director Financiero y Coordinador General de Planificación conforme al siguiente detalle:

SITUACIÓN REQUERIDA

COORDINACION GENERAL TECNICA

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	840105	491140017	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES PARA LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA EN EL DMQ	4	UNIDAD	50.561,6300	202.246,52	C1-C2	MODIFICAR: CPC
	PAC REFORMADO	840105	491140011	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES PARA LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA EN EL DMQ	4	UNIDAD	50.561,6300	202.246,52	C1-C2	



Municipio de Quito

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	630601	832110112	Consultoría	Contratación Directa	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 2019-2021	1.00	Unidad	28.000,00	28.000,00	C1	MODIFICAR: Periodo
	PAC REFORMADO	630601	832110112	Consultoría	Contratación Directa	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 2019-2021	1.00	Unidad	28.000,00	28.000,00	C2, C3	
2	PAC ACTUAL	630609	831110951	Servicio	Ínfima Cuantía	MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES (SEMESTRES I Y II)	1.00	Unidad	3.641,00	3.641,00	C1	MODIFICAR: Periodo
	PAC REFORMADO	630609	831110951	Servicio	Ínfima Cuantía	MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES (SEMESTRES I Y II)	1.00	Unidad	3.641,00	3.641,00	C2, C3	
3	PAC ACTUAL	630209	942220012	Servicio	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS CENTROS DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y FORESTAL	1.00	Unidad	2.000,00	2.000,00	C1	MODIFICAR: Periodo
	PAC REFORMADO	630209	942220012	Servicio	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS CENTROS DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y FORESTAL	1.00	Unidad	2.000,00	2.000,00	C3	

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	630809	352901091	BIEN	Ínfima cuantía	Cepillos Profilácticos	576	UNIDAD	0,15	86.40	C1-C2	MODIFICAR: CPC
	PAC REFORMADO	630809	3544002156	BIEN	Ínfima cuantía	Cepillos Profilácticos	576	UNIDAD	0,15	86.40	C1-C2	



Municipio de Quito

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DIRECCIÓN FINANCIERA

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	530602	822110111	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación de una Auditoria de Estados Financieros 2022	1	UNIDAD	20,000,00	20,000,00	C1-C2	MODIFICAR: PRESUPUESTO
	PAC REFORMADO	530602	822110111	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación de una Auditoria de Estados Financieros 2022	1	UNIDAD	10,000,00	10,000,00	C1-C2	

CORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	630105	842900012	Servicio	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA LAS CÁMARAS DE LOS PUNTOS CRÍTICOS	1	Unidad	5.000,00	5.000,00	C1	MODIFICAR: se requiere modificar el nombre del proceso y el presupuesto asignado
	PAC REFORMADO	630105	842900012	Servicio	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE INTERNET PARA MONITOREO Y CONTROL DE PUNTOS CRITICOS	1	Unidad	6.300,00	6.300,00	C1	

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
2	PAC ACTUAL	840107	452200016	Bien	Catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LAEMASEO EP	1	Unidad	63.856,40	63.856,40	C1	MODIFICAR: se requiere modificar el cuatrimestre de ejecución pasando de C1 a C2
	PAC REFORMADO	840107	452200016	Bien	Catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LAEMASEO EP	1	Unidad	63.856,40	63.856,40	C2	

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
3	PAC ACTUAL	840107	45230035	Bien	Catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA EMASEO EP	1	Unidad	74.760,00	74.760,00	C1	MODIFICAR: se requiere modificar el



Municipio de Quito

PAC REEFORMADO	840107	452300035	Bien	Catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA EMASEO EP	1	Unidad	74.760,00	74.760,00	C2	cuatrimestre de ejecución pasando de C1 a C2
----------------	--------	-----------	------	----------------------	---	---	--------	-----------	-----------	----	--

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer la ejecución y contratación detallada en el PAC reformado de la Dirección Administrativa.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el portal Institucional del SERCOP.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, al 21 de marzo de 2023.

Ing. Diego A. Aldás G.

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

Acción:	Nombre:	Cargo:	Firma
Elaborado por:	María José Benalcázar	Subdirección de Adquisiciones	
Revisado Por:	Patricio Andrade	Director Administrativo (E)	